



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención de Lucha  
contra la Desertificación**

Distr.  
GENERAL

ICCD/COP(8)/10/Add.1  
11 de julio de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Octavo período de sesiones  
Madrid, 3 a 14 de septiembre de 2007

Tema 9 del programa provisional  
Seguimiento del informe de la Dependencia Común  
de Inspección y elaboración de estrategias para  
fomentar la aplicación de la Convención

**SEGUIMIENTO DEL INFORME DE LA DEPENDENCIA COMÚN  
DE INSPECCIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA  
FOMENTAR LA APLICACIÓN DE LA CONVENCION**

**Nota de la secretaría\***

**Adición**

**Informe basado en el examen por el Grupo de Trabajo intergubernamental  
ad hoc entre períodos de sesiones del informe de la Dependencia Común  
de Inspección, incluidas indicaciones sobre la mejor manera de  
aplicar las recomendaciones que en él figuran**

**Resumen**

El presente documento contiene una parte del resultado previsto de la labor del Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones establecido mediante la decisión 3/COP.7. En el anexo figura un resumen de la manera y el momento en que las 25 recomendaciones formuladas en el informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) se abordarán en el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención, mediante la adopción de las medidas apropiadas por las Partes e instituciones de la Convención. Los miembros del Grupo de Trabajo intergubernamental se han cerciorado de que el plan estratégico es plenamente acorde con las opiniones expresadas en el informe de la DCI.

---

\* La presentación de este documento se retrasó debido al escaso tiempo disponible entre la quinta reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. ANTECEDENTES .....	1 - 2	3
II. DELIBERACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL ENTRE PERÍODOS DE SESIONES .....	3 - 9	3
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	10 - 11	4
<i>Anexo:</i> Recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección y respuestas en el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención .....		5

## I. ANTECEDENTES

1. El Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones establecido mediante la decisión 3/COP.7 recibió el encargo de elaborar un marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención atendiendo, entre otras cosas, a las recomendaciones formuladas en el informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI). De conformidad con la decisión 3/COP.7, la Mesa de la Conferencia de las Partes asumió el cometido de preparar el mandato del Grupo de Trabajo, en el que se establece que los textos resultantes de la labor del Grupo serían:

- a) Un informe basado en el examen por el Grupo de Trabajo del informe de la DCI, incluidas indicaciones sobre la mejor manera de aplicar las recomendaciones que en él figuran; y
- b) Un proyecto de marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD).

2. El informe mencionado en el párrafo 1 a) figura en el presente documento, y el proyecto que se cita en el párrafo 1 b) en el documento ICCD/COP(8)/10/Add.2.

## II. DELIBERACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL ENTRE PERÍODOS DE SESIONES

3. De conformidad con su mandato, el Grupo de Trabajo intergubernamental realizó un examen detallado del informe de la DCI para preparar el presente informe. En su primera reunión, celebrada en Bonn (Alemania) los días 22 y 23 de mayo de 2006, el Grupo de Trabajo invitó a un miembro de la DCI a que presentara el informe de la Dependencia. A continuación algunos miembros del Grupo de Trabajo examinaron detalladamente el informe de la DCI y el Grupo de Trabajo tomó nota de las medidas adoptadas por el Secretario Ejecutivo, que había aceptado varias recomendaciones de la DCI y adoptado medidas al respecto. El Grupo de Trabajo tomó nota asimismo de las observaciones formuladas por las Partes respecto de esas recomendaciones.

4. A solicitud de los miembros del Grupo de Trabajo, se preparó una síntesis de las opiniones y observaciones sobre el informe de la DCI recibidas de los países Partes de conformidad con el párrafo 3 de la decisión 3/COP.7. Esta síntesis se distribuyó entre los miembros del Grupo de Trabajo y las Partes, junto con las observaciones y opiniones del Secretario Ejecutivo de la CLD sobre el mencionado informe.

5. Los miembros del Grupo de Trabajo intergubernamental se reunieron de nuevo en Bonn del 12 al 14 de julio de 2006 para seguir examinando el contenido de la documentación que había que preparar, incluida la respuesta al informe de la DCI. Se contrató a consultores para que ayudaran al Grupo a preparar los dos documentos que se le habían solicitado, incluida la respuesta al informe de la DCI. Durante la primera reunión con el equipo básico de consultoría, celebrada en Montreal (Canadá) los días 10 y 11 de noviembre de 2006, el Presidente del Grupo de Trabajo dio al equipo una serie de indicaciones sobre cómo preparar su respuesta al informe de la DCI a partir de la labor desarrollada en las dos primeras reuniones del Grupo.

6. Al preparar su primer informe, los consultores consideraron detenidamente la síntesis de las observaciones sobre el informe de la DCI preparada para el Grupo de Trabajo. Al examinar el informe de la DCI, los consultores tomaron nota de las medidas ya adoptadas por el Secretario Ejecutivo respecto de varias recomendaciones de la Dependencia.
7. El Presidente distribuyó el informe inicial de los consultores entre los miembros del Grupo de Trabajo y las observaciones recibidas se transmitieron a los consultores. El proyecto de plan estratégico se presentó para información al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) en su quinta reunión. Se invitó a las Partes y a los interesados a que presentaran, a más tardar el 31 de marzo de 2007, observaciones por escrito sobre el plan estratégico, incluidas indicaciones sobre la mejor manera de abordar el informe de la DCI.
8. En su tercera reunión, los miembros del Grupo de Trabajo examinaron el proyecto de respuesta al informe de la DCI y acordaron incorporar íntegramente en sus trabajos sobre el plan estratégico las cuestiones y recomendaciones que figuraban en dicho informe, e informar de ello a la Conferencia de las Partes.
9. El 11 de mayo de 2007, sobre la base de los debates celebrados por el Grupo de Trabajo en su tercera reunión, los consultores presentaron un proyecto revisado del "Informe basado en el examen por el Grupo de Trabajo intergubernamental ad hoc entre períodos de sesiones del informe de la Dependencia Común de Inspección, incluidas indicaciones sobre la mejor manera de aplicar las recomendaciones que en él figuran", al objeto de que prosiguieran las consultas entre los representantes regionales del Grupo de Trabajo y por conducto de ellos. El proyecto y las observaciones recibidas fueron examinadas por el Grupo de Trabajo en su cuarta reunión, celebrada del 29 al 31 de mayo de 2007 en Ginebra (Suiza).

### **III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

10. En el anexo del presente documento figura un resumen de la manera y el momento en que las 25 recomendaciones de la DCI se abordarán en el "Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención" mediante la adopción de las medidas apropiadas por las Partes e instituciones de la Convención. Los miembros del Grupo de Trabajo intergubernamental se han cerciorado de que el plan estratégico es plenamente acorde con las recomendaciones formuladas en el informe de la DCI.
11. El anexo se presenta al examen de la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones.

Anexo

RECOMENDACIONES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN Y RESPUESTAS EN EL MARCO  
Y PLAN ESTRATÉGICO DECENAL PARA MEJORAR LA APLICACIÓN DE LA CONVENCION

Rec. N°	Recomendación de la DCI	Respuesta en el plan estratégico
<b>I. Cuestiones de política</b>		
1a	La CP debería invitar a los países Partes afectados a que incorporaran y asignaran prioridad a sus programas de acción nacionales (PAN) en sus planes nacionales de desarrollo.	<p><b>Resultado 2.2.</b> Los países Partes afectados revisarán sus programas de acción nacionales para que sean documentos estratégicos sustentados en información de referencia biofísica y socioeconómica, y los incluirán en los marcos de inversión integrados.</p> <p><b>Resultado 2.3.</b> Los países Partes afectados integrarán sus PAN y las cuestiones relativas a la ordenación sostenible y la degradación de las tierras en la planificación del desarrollo y en los planes y políticas sectoriales y de inversión pertinentes.</p>
1b	La CP debería invitar a los países Partes desarrollados a que incorporaran los objetivos de la CLD en sus programas y proyectos de desarrollo.	<b>Resultado 2.4.</b> Los países Partes desarrollados integrarán los objetivos de la CLD y las intervenciones de ordenación sostenible de la tierra en sus programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, de acuerdo con su apoyo a los planes nacionales sectoriales y de inversión.
2	La CP podría invitar a todos los países Partes a que designaran a funcionarios de categoría superior de los ministerios pertinentes para que se encargaran de los asuntos relativos a la CLD.	El Grupo de Trabajo examinó debidamente esta recomendación y no propuso la adopción de nuevas medidas de aplicación.
3	La CP debería pedir al Secretario Ejecutivo que siguiera de cerca la aplicación de las recomendaciones anteriores y le informara sobre el particular en todos sus períodos de sesiones.	<b>Sección E - Marco de aplicación: CRIC 3. Programa de trabajo b) Prioridades: iii)</b> El CRIC tiene la responsabilidad de evaluar regularmente los progresos registrados en la aplicación del plan estratégico, incluidos los resultados 2.2 y 2.3 relativos a las recomendaciones 1 a) y 1 b) de la DCI.

Rec. N°	Recomendación de la DCI	Respuesta en el plan estratégico
<b>II. Gobernanza</b>		
4	La CP podría considerar la posibilidad de dar a la Mesa suficientes atribuciones legislativas que aumentarían su autoridad a fin de poder hacer frente a cualesquiera emergencias cuando la CP no esté celebrando períodos de sesiones, así como la de revisar en consecuencia el Reglamento de la CP.	<b>Recomendaciones adicionales de la DCI a las Partes y a la CP.</b> La CP tal vez desee examinar cómo deberá hacer frente la Mesa a los imprevistos financieros u operacionales cuando la CP no esté celebrando período de sesiones.
5a	La CP podría programar los períodos de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) de manera que se celebraran antes de los períodos de sesiones de la CP.	<b>Sección E - Marco de aplicación: CCT 1. Disposiciones institucionales: b)</b> La CP decidirá la frecuencia apropiada de las reuniones del CCT, incluida la posibilidad de sincronizar sus reuniones con las del CRIC, a fin de garantizar la continuidad y dar asesoramiento a tiempo en materia de políticas a la Conferencia de las Partes (CP), de acuerdo con este plan estratégico.
5b	La CP podría pedir a todos los países Partes que designaran representantes ante el CCT a funcionarios poseedores de los conocimientos técnicos pertinentes, y que establecieran un procedimiento específico con ese fin.	<b>Sección E - Marco de aplicación: CCT 1. Disposiciones institucionales: a)</b> La representación en el CCT y la lista de expertos se basarán en los conocimientos especializados profesionales y abarcarán una amplia gama de disciplinas y experiencias en los aspectos biofísicos y socioeconómicos, y respetarán la representación equitativa de acuerdo con las normas de las Naciones Unidas. Las Partes establecerán un procedimiento específico a estos efectos, de acuerdo con las recomendaciones de la DCI.
<b>III. Funciones y actividades de la secretaría de la CLD</b>		
6	Al preparar documentos para la CP, sobre todo relativos a propuestas de programas y presupuestos, el Secretario Ejecutivo debería atenerse rigurosamente a la orientación de la CP y adoptar procedimientos de planificación, programación y preparación de presupuestos	<b>Sección E - Marco de aplicación: La secretaría: 1. Disposiciones institucionales: a)</b> La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.

Rec. N°	Recomendación de la DCI	Respuesta en el plan estratégico
	basados en los resultados, incluso para ejecutar las actividades adicionales estipuladas en diversas decisiones de la CP.	
7	El Secretario Ejecutivo debería velar por que la Secretaría centrara su labor catalítica en su interacción con los países Partes afectados, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 c) del artículo 23 de la Convención.	<p><b>Sección E - Marco de aplicación: La secretaría: 2. Programa de trabajo: b) Funciones de prestación de servicios y facilitación. i)</b> La secretaría prestará servicios mejorados en apoyo de las reuniones de la CP y del CRIC mediante 3.</p> <p>Apoyo a la preparación de informes nacionales.</p>
8a	Se invita a los países Partes desarrollados a que velen por que se preste a los países en desarrollo afectados suficiente apoyo técnico y financiero para que reúnan y comuniquen la información que debe presentarse conforme a la Convención con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 7 de su artículo 26.	<p><b>Sección E - Marco de aplicación: Recomendaciones adicionales de la DCI a las Partes y a la CP: 1.</b> Se invitará a la CP a que vele por que se preste a los países en desarrollo afectados suficiente apoyo técnico y financiero para que reúnan y comuniquen la información que debe presentarse conforme a la Convención con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 7 de su artículo 26.</p>
8b	Se invita a los países Partes desarrollados a que velen por que se suministren a los fondos fiduciarios de la CLD niveles más altos de financiación voluntaria de manera que estén en mejor situación de apoyar la aplicación de la Convención.	<p><b>Sección E - Marco de aplicación: La secretaría. 3. Presupuesto.</b> Es esencial disponer de recursos suficientes y predecibles para garantizar el buen funcionamiento y la operación eficiente de la secretaría en el cumplimiento de sus funciones básicas y la prestación de los servicios necesarios para ejecutar este plan estratégico dentro de un marco de gestión basada en los resultados, según se menciona en el informe de la DCI.</p>
9	El Secretario Ejecutivo, como cuestión prioritaria, debería proponer procedimientos revisados para la participación de las organizaciones no gubernamentales en la CP y otras actividades, incluidos claros criterios de selección y un mecanismo que garantizara una participación equilibrada de las distintas regiones.	<p><b>Sección E - Marco de aplicación: La secretaría: 2. Programa de trabajo: d) Participación de las organizaciones de la sociedad civil: i)</b> La secretaría elaborará procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y procesos de la CLD, incluidos criterios claros de selección y un mecanismo que garantice una participación equilibrada de las distintas regiones, de acuerdo con las recomendaciones de la DCI.</p>

Rec. N°	Recomendación de la DCI	Respuesta en el plan estratégico
10	La CP debería hacer suyo del marco de referencia para la gestión basada en los resultados.	La CP aprobará planes estratégicos y programas de trabajo del CCT, el CRIC, la secretaría y el Mecanismo Mundial (MM), así como el plan de trabajo conjunto MM/secretaría.
11	La CP debería aprobar la creación de un equipo especial, en que participaran los principales sectores interesados de la CLD, que utilizara el marco de referencia de la gestión basada en los resultados para formular un marco estratégico a largo plazo para la CLD en que se establecieran las funciones y actividades exactas de la secretaría de la CLD y permitiera que el Secretario Ejecutivo preparara un plan de mediano plazo.	La CP aprobará un plan estratégico, incluida la Sección E - Marco de aplicación: secciones sobre la secretaría, el MM y la coordinación MM/secretaría. La CP aprobará planes estratégicos y programas de trabajo de la secretaría y el MM, así como el plan de trabajo conjunto MM/secretaría.
12	La CP debería pedir al Secretario Ejecutivo que contratara a una entidad de expertos independientes para que llevara a cabo un análisis técnico del volumen de trabajo, como parte de una evaluación de las necesidades de los recursos humanos y financieros necesarios para alcanzar los resultados previstos en el plan de mediano plazo.	<b>Sección E - Marco de aplicación: La secretaría: 1. Disposiciones institucionales: a)</b> La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.
13	La CP debería pedir al Secretario Ejecutivo que presentara propuestas presupuestarias basadas en los resultados, fundamentadas en las conclusiones de la evaluación de las necesidades, vinculadas a un plan de mediano plazo y encuadradas en el marco de referencia de la gestión basada en los resultados.	<b>Sección E - Marco de aplicación: La secretaría: 1. Disposiciones institucionales: a)</b> La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.



Rec. N°	Recomendación de la DCI	Respuesta en el plan estratégico
<b>IV. Relación entre la secretaría y el Mecanismo Mundial</b>		
14	<p>Debería pedirse al Grupo Especial que se ha de crear con arreglo a la recomendación 11 <i>supra</i> que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Estableciera una clara distinción entre las funciones, responsabilidades y actividades de la secretaría y del MM;</li> <li>ii) Examinara las disposiciones administrativas actuales aplicables al MM que figuran en el memorando de entendimiento entre el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y la CP, incluida la posibilidad de que se presenten a la CP, por separado, los documentos presupuestarios y los informes sobre la actuación profesional.</li> </ul>	<p><b>Sección E - Marco de aplicación: secciones sobre la secretaría, el MM y la coordinación MM/secretaría.</b> La CP aprobará los programas de trabajo de la secretaría y el MM, así como el plan de trabajo conjunto MM/secretaría.</p> <p><b>Sección E - Marco de aplicación: MM: 1. Disposiciones institucionales: a)</b> No se modificarán las disposiciones institucionales en relación con el FIDA. <b>b)</b> La CP vigilará la eficacia y el valor añadido de las disposiciones institucionales del MM con el FIDA, de acuerdo con las recomendaciones de la DCI.</p>
<b>V. Cuestiones financieras y presupuestarias</b>		
15	En sus procesos de adopción de decisiones, la CP debería adoptar y aplicar procedimientos análogos a los estipulados en el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General de las Naciones Unidas.	Aprobada en la CP 7. Se llevará a la práctica en la CP 8.
16	La CP debería considerar la posibilidad de adoptar una presupuestación en euros y un sistema de fijación de cuotas en una sola moneda -el euro- a partir del bienio 2008-2009.	Aprobada en la CP 7. Se llevará a la práctica en la CP 8.

Rec. N°	Recomendación de la DCI	Respuesta en el plan estratégico
<b>VI. Otras cuestiones de administración y gestión</b>		
17	La CP debería pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que delegara plena autoridad en el Secretario Ejecutivo de la CLD mediante una declaración detallada de todas las atribuciones delegadas en él y de las obligaciones conexas de rendir cuentas, declaración que reemplazaría los instrumentos de delegación de autoridad anteriores.	La CP seguirá examinando esta recomendación.
18	El Secretario Ejecutivo debería elaborar una estrategia de gestión de los recursos humanos como parte fundamental de la propuesta estrategia de gestión basada en los resultados.	<b>Sección E - Marco de aplicación: La secretaría: 1. Disposiciones institucionales: a)</b> La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.
19	<p>El Secretario Ejecutivo debería:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Estudiar el equilibrio entre los géneros en el cuadro orgánico y categorías superiores y, a medida que se presente la oportunidad de hacerlo en la secretaría, tratar de avanzar en pos del objetivo establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas;</li> <li>ii) Estudiar la distribución geográfica del cuadro orgánico y categorías superiores y, a medida que se presente la oportunidad de hacerlo en la secretaría, tratar de alcanzar una distribución más equitativa.</li> </ul>	<b>Sección E - Marco de aplicación: La secretaría: 1. Disposiciones institucionales: a)</b> La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.

Rec. N°	Recomendación de la DCI	Respuesta en el plan estratégico
20	El Secretario Ejecutivo debería formular, para que fuera examinada y aprobada por la CP, una estrategia general de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) que prestara apoyo a la propuesta estrategia de gestión basada en los resultados.	<b>Sección E - Marco de aplicación: La secretaría: 1. Disposiciones institucionales: a)</b> La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.
21	Una vez formulada y aprobada la estrategia de TIC, tal vez la CP desee establecer un fondo específico destinado a la TIC, de preferencia en el marco del presupuesto básico.	<b>Sección E - Marco de aplicación: La secretaría: 1. Disposiciones institucionales: a)</b> La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.
22	La CP debería pedir al Secretario Ejecutivo que preparara una estimación del aumento de los gastos de funcionamiento de los nuevos locales y recomendará la mejor forma de satisfacer esas nuevas necesidades.	<b>Sección E - Marco de aplicación: La secretaría: 1. Disposiciones institucionales: a)</b> La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.  <b>Sección E - Marco de aplicación: La secretaría. 3. Presupuesto.</b> Es esencial disponer de recursos suficientes y predecibles para garantizar el buen funcionamiento y la operación eficiente de la secretaría en el cumplimiento de sus funciones básicas y la prestación de los servicios necesarios para ejecutar este plan estratégico dentro de un marco de gestión basada en los resultados, según se menciona en el informe de la DCI.
23	El Secretario Ejecutivo debería seguir estudiando, con miras a reducir los gastos, las posibilidades de aumentar el ámbito de los servicios comunes y conjuntos con sus contrapartes de Bonn e informar sistemáticamente a la CP de los progresos que se realizaran a ese respecto.	<b>Sección E - Marco de aplicación: La secretaría: 1. Disposiciones institucionales: a)</b> La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.

Rec. N°	Recomendación de la DCI	Respuesta en el plan estratégico
<b>VII. Coordinación y cooperación</b>		
24	<p>La CP debería dar instrucciones al Secretario Ejecutivo para que colaborara con el Grupo de Enlace Mixto a fin de fortalecer la cooperación en el proceso de aplicación de las Convenciones de Río e intensificar las sinergias correspondientes a fin de llegar a modalidades más concretas de cooperación sustantiva, y para que le informara sistemáticamente de los progresos que se alcanzaran.</p>	<p><b>Sección E - Marco de aplicación: La secretaria: 2. Programa de trabajo: c) Otras funciones básicas: iii.</b> La secretaria colaborará con el Grupo de Enlace Mixto para fortalecer la cooperación en el proceso de aplicación de las Convenciones de Río, a fin de llegar a modalidades más concretas de cooperación sustantiva, de acuerdo con las recomendaciones de la DCI.</p>
25	<p>La Secretaría debería procurar por todos los medios cumplir una función catalítica entre las Partes interesadas y las diversas organizaciones asociadas a fin de incrementar la cooperación entre ellas en la aplicación de la Convención. A este respecto, debería formular un plan de acción concreto e informar sistemáticamente a la CP de los progresos que se alcanzaran.</p>	<p><b>Sección E - Marco de aplicación: La secretaria: 2. Programa de trabajo: c) Otras funciones básicas: i.</b> La secretaria fomentará el aumento de las actividades de promoción y sensibilización, definición del programa y representación, según proceda, en los foros internacionales pertinentes.</p>

-----